



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 6 SEP 2007

VISTO el Convenio de fecha 31 de Agosto de 2.007, firmado entre esta Unidad Académica y la Empresa Catamarca Rioja Refrescos SACIFI y

CONSIDERANDO

Que en el presente Convenio se establece que la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas realizará, en forma conjunta con la Empresa, el diseño, implementación y puesta en marcha de un sistema de automatización y monitoreo del funcionamiento de equipos eléctricos de la Planta de Efluentes de la Empresa .

Que en la Cláusula 1ª se deberá designar dos estudiantes avanzados y regulares de la carrera de Ingeniería Electrónica, para realizar una práctica profesional rentada en la Empresa.

Que a tal fin el Departamento Electrónica propuso a los alumnos ERNESTO SANDOVAL – D.N.I. N° 29.304.665 - M.U.N° 131 y MARCOS EMANUEL MEZA – D.N.I. N° 29.104.497

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a los alumnos de la carrera de Ingeniería Electrónica ERNESTO SANDOVAL – D.N.I. N° 29.304.665 - M.U.N° 131 y MARCOS EMANUEL MEZA – D.N.I. N° 29.104.497, desde el 1 de Septiembre de 2007 hasta 30 de Noviembre de 2007, para realizar la práctica profesional en la Empresa Catamarca Rioja Refrescos SACIFI en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y la Empresa Catamarca Rioja Refrescos SACIFI de fecha 31 de Agosto de 2.007.-

RESOLUCIÓN N° 708-07

Ing. Agrim. FRAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER el monto total de la Beca en la suma de PESOS DOS MIL QUINTOS (\$ 2.500,00) pagaderos en 2 cuotas, efectivizándose la 1ª a los 30 días y el saldo al finalizar el trabajo.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN N° 103 - 07

Ing. Agrón. Dr. JOSÉ S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA